

Noticias históricas del Doctor Zumel

CAPITULO XI

Grandes servicios de Zumel.—Se le defiende cumplidamente de su conducta como Justicia Mayor y Alcalde de Toledo.—Notable Carta que escribe al Emperador desde Vitoria a 6 de Mayo de 1522 que desvauce los cargos que se le han hecho.

Veamos en este capítulo las cosas en que sirvió el Doctor Zumel. Obstinados los *comuneros* en no darse a partido, resolvieron los Gobernadores acabar con ellos activando aprestos militares. Velasco, pidió al Ayuntamiento de Burgos que sacase de la ciudad y de su provincia unos mil hombres, que en efecto se alistaron por repartimiento, pero se rebajó el cupo a unos quinientos. Toda esta gente con alguna más de Vitoria y otras partes se juntaron en Santa María del Campo, a donde debió ir el Condestable con sus caballeros y el pendón de Burgos para recogerlos y acaudillarlos. Por jefe inmediato se designó al Merino Mayor Juan de Rojas y por capitanes Juan Zumel, Martín Salinas y otros tres regidores distinguidos en las armas, como asegura el Sr. Salvá. Sin embargo, nuestro Doctor permaneció entonces en Burgos y no acompañó a las gentes del Condestable que combatieron y tomaron la villa de Becerril de Campos y se juntaron con los grandes al mando del Conde de Haro, que acababa de tomar Tordesillas, en Peñafior el 20 de Abril de 1521; a los tres días se dió la batalla o como quiera llamarse, de Villalar, golpe mortal para los *comuneros*.

El 12 de Mayo se expidió una Real Cédula prometiendo que si Francisco de Ruescar, Escribano público de Segovia, fuese condenado se daría su oficio al Doctor Zumel y en poder de este se mandaron secuestrar los bienes de Antonio Xuarez, vecino de Segovia y también los de Bernardino de San Román, *comunero* de

Palencia, preso en Becerril. Se nota, por ello, que el Condestable quería ya utilizar los servicios de Zumel mejor que en Valladolid en otras partes y le nombró Alcalde de Corte, comisionado para procesar a los *comuneros* de Toledo, y por eso, le encontramos ya en el mes de Agosto al lado de Don Antonio de Zúñiga, Prior de San Juan, que cercaba esta ciudad con una hueste de 7.000 peones y 3.000 caballos. Pero estando en este sitio, ocurrió una novedad que le obligó a trasladarse a Valencia: lo sabemos por una carta del Condestable al Emperador de 24 de Setiembre siguiente, donde le dice: «pocos días a que los de Valencia enviaron aquí uno; frayles con tratos de alguna paz: hemos hablado en el replicato, acordamos denviar alla al doctor Çumel, porque es muy buen servidor de V. A. y cuerdo para toda cosa que le encomendemos» (Danvila, tom. IV, pág. 487).

Antes de partir para Valencia a fin de recibir instrucciones, se encaminó a la residencia de los Virreyes, como se desprende de la carta que la ciudad de Burgos escribe al Emperador el 27 del propio Setiembre, en que le pide «confirme los privilegios y mercedes que le ha concedido y que para ello los días pasados envió a Pero Orense de Covarrubias y Luis Sarmiento y agora manda en nombre de la ciudad para que se informe bien el Lic. Torre y Juan de Serna y suplicamos a vra. magt. los mande oyr y dar credito a lo que dixeren y suplicaren juntamente, con el doctor Çumel y Luys Sarmiento *que alla estan*». El resultado de la gestión de Zumel en la ciudad del Turia, lo encontramos en la carta que el Cardenal de Tortosa dirige al Emperador, fechada en Riaseco el 20 de Noviembre (Arch. gen. de Simancas. «Comunidades de Castilla, leg. 2, folio 173) en la que le participaba que envió al Dr. Zumel a Valencia, el cual se dió tan buena maña, que aquella ciudad se redujo al servicio de S. M.; y volvian a enviarle a Toledo para que trabajase de ponerlos en razón sobre los conciertos en que no nos han dado contentamiento. El sirve muy bien a V. A. y es justo que V. M. tenga memoria de él para hacerle merced». Y en otra semejante enderezada por el Condestable al mismo, desde Vitoria a 10 de Febrero de 1522 «por la carta general vera V. Mt. las nuevas que tenemos de Toledo por do vera lo quel Arzobispo de Barri a seruido en esta jornada y el doctor Çumel al qual ynviarnos para que entendiese en los negocios de aquella ciudad en lo qual se ha ha dado tan buena maña como en las cosas de Burgos y Valencia yo estimo mucho su servicio, porque demás de los hijos e parientes de mi casa. Recibe mucho descanso en que mis criados sean personas para servir a V. Mt. y este es uno de ellos».

Volvió otra vez Zumel a Toledo de Oidor de S. M. y su Justicia mayor para hacer pesquisa, prender a los culpables y aplicarles las severas disposiciones que se dictaron contra los *comuneros* y así lo empezó a ejecutar en cuanto fué tomada aquella ciudad después de la heroica defensa que hizo Doña María de Pacheco, viuda de Padilla, por espacio de ocho meses, hasta principios de Febrero de 1522, en que se desvaneció el último eco de las Comunidades castellanas. El 18 de este mes se expide una Real Cédula para que entretanto que don Martín de Córdoba tomase las varas de la justicia de Toledo fuese Alcalde mayor de ella el Doctor Zumel en sustitución del Arzobispo de Bari a quien se llamaba a la Corte.

En su consecuencia, dictó sentencia de muerte contra D.^a María de Pacheco, inserta después en la Real Cédula de 24 de Enero de 1523; mandó derribar la casa de Juan de Padilla; hizo varias ejecuciones de pena capital; reprimió con mano fuerte los desórdenes, tomando hasta parte activa en un motin en que se le quiso arrebatar un desgraciado reo; y por la pena de confiscación de bienes ganó para el Tesoro real 400.000 ducados.

Parcial y exagerado encuentro a Ferrer del Río con nuestro Zumel, al compararle en esta ocasión con el Alcalde Ronquillo cuando bien sabía él que quien fué cruel e inexorable con los *comuneros* y especialmente con los de Toledo, el César Carlos V. Antes de embarcarse para Alemania, quiso ir en persona a castigarlos y fué disuadido por sus Consejeros; el mal ejemplo que dió la ciudad de Toledo, alzándose primero y excitando a las demás ciudades, nunca lo perdonó y se ensañó cuando los vió vencidos. El mismo Danvila afirma que el enojo imperial ordenó arrasar la casa de Padilla y sembrarla de sal y publicó una Real Cédula condenando a muerte a Doña María de Pacheco a quien no permitió volver jamás a Castilla ni aun después de muerta, como fué el deseo de la amante esposa al querer descansar al lado de Padilla, en Villar, y eso que se lo pidió repetidas veces en circunstancias solemnes su confesor Loaisa, que por esta insistencia fué desterrado a Roma. El mismo Ferrer del Río escribe en el Cap. XII, pág. 323, de su obra: «Muy consecuente el Emperador con lo que dijo al Condestable y al Almirante cuando los nombró Gobernadores sobre la confiscación de bienes de los que servían a las Comunidades *porque no creyesen que aventurando la vida dejaban a sus hijos la hacienda*, tuvo así memoria de patentizar su pertinacia el no olvidar nunca el levantamiento de los Castellanos»; y al hablar del perdón de

Valladolid, del juicio del Almirante sobre él y de otras justicias de Carlos I, como las de Maldonado, Pimentel, Conde de Salvatierra, D. Pedro Girón, etc., le pinta, como en efecto lo fué en aquellas circunstancias, nada generoso, vengativo e inhumano: también fué ingrato con el Condestable y con el Almirante los cuales se quejaron amargamente y con razón que después de sus grandes servicios tanto las mercedes que pidieron como las que concedieron las denegó o quiso que no se cumpliesen el Emperador.

A esto hay que atribuir, más que a la severidad de Zumel, instrumento de justicia, el haber derribado la casa de Padilla, demoliéndola hasta los cimientos, arado el suelo y sembrádole de sal, para que no pudiera producir ni aun yerbas silvestres, y el colocar en medio del solar que había ocupado, un pilar para padrón de ignominia con este letrero: «Aquesta fué la casa de Juan de Padilla y doña María Pacheco, su mujer, en la cual, por ellos e por otros que a su dañado propósito se allegaron, se ordenaron todos los levantamientos, alborotos y traiciones que en esta ciudad e en estos reinos se ficieron en deservicio de S. M. los años de 1521. Mandóla derribar el muy noble señor don Juan de Zumel, oidor de S. M. e su justicia mayor en esta ciudad e por su especial mandado porque fueron contra su rey e reina e contra su ciudad e la engañaron so color de bien público por su interés o ambición particular, por los males que en ella sucedieron, e porque después del pasado perdón fecho por SS. MM. a los vecinos de esta ciudad que fueron en lo susodicho se tornaron a juntar en la dicha casa con la dicha doña María Pacheco queriendo tornar a levantar esta ciudad e matar todos los ministros de justicia e servidores de S. M. Sobre ello pelearon contra la dicha justicia e pendón real e fueron vencidos los traidores el lunes día de San Blas, 3 de Febrero de 1522 años». Posteriormente, por orden de Felipe II se trasladó esta columna a la puerta de San Martín y se le añadió la inscripción siguiente: «Este padrón mandó S. M. quitar a las casas que fueron de Pedro López de Padilla, donde sobre estar y ponerlo en este lugar y que ninguna persona sea osado de le quitar so pena de muerte y perdimiento de bienes».

Por aquí se ve que fué empeño decidido del trono y no peculiar de un magistrado el aplicar esta severidad en las penas, y por lo tanto, no puede calificarse con tan fuertes dictérios la fama de Zumel. Todos los historiadores modernos están conformes en el excesivo rigor empleado por Carlos I, no solo con los *comuneros* castellanos, sino con los *agermanados*, cuyas principales cabezas fueron de-

capitadas y arrasadas las casas de Vicente Peris y la de Guillén Sorolla.

Los Gobernadores, por el contrario, hicieron de Zumel en este caso una alabanza cual no se hizo de ningún otro servidor del Rey: el mismo dulce y amable Almirante de Castilla dijo «quel doctor Çumel ha seruido muy bien en lo de Toledo e arado de sal las casas de Juan de Padilla e merece mrds.»: y el Condestable desde Vitoria a 25 de Abril del mismo año escribe al Emperador: «después que se vino de Toledo el Arzobispo de Bary quedó el doctor Zumel haciendo grandes justicias, hasta que la allanó y la puso en tal estado que parece que no ha pasado por ella comunidad, él es ya partido para acá».

Qué más, la propia ciudad de Toledo y el Cabildo de los Jurados de la misma, elogiando los servicios del Dr. Zumel, pidieron grandes mercedes que perpetuaran la memoria de aquellos: para ello escribieron dos cartas al Emperador el día 7 del referido mes y año 1522, idénticas, en las que decían, que el Doctor hizo prender y ahorcar sin hacer proceso a uno de los mayores alteradores de la ciudad, interviniendo personalmente en la contienda que se trabó en las calles; y huída D.^a María de Pacheco la noche del 3 de Febrero; volvió las alcabalas a S. M., declaró tener justicia en posesión y en propiedad y así mismo devolvió las rentas a la ciudad y á la Iglesia e hizo ajusticiar, arrastrar y ahorcar a muchos y sobre todo condenó a muerte y a perdimiento de bienes a otras cien personas y entre ellas a Hernando de Avalos y a D.^a María de Pacheco... Después trajo algunos Capitanes muy señalados de fuera de aquí para ajusticiarlos y puso en paz la ciudad.

Cumplida su misión en Toledo fué a dar cuenta de su gestión a los Gobernadores y especialmente al Condestable a la ciudad de Vitoria esperando que el Emperador galardonasé sus trabajos y le abonase los daños que le habían causado los *comuneros* por su servicio. Sabido es, que por Cédula fechada en Bormacia a 16 de Diciembre de 1520, Carlos V, perdonaba todas las penas civiles y criminales en que hubiesen incurrido los *comuneros* burgaleses, y en la que se dice: «los damos por libres e quitos de todo ello para agora y para siempre jamás y tomamos a nuestro cargo el pagar y satisfacer a los damnificados el daño que hubieren recibido, de manera, que todo tenga enteramente el dicho perdón»; sin embargo, anduvo reacio en abonar a Zumel los que había experimentado en Burgos, como se desprende de la siguiente carta que dirigió a Carlos V la más elocuente prueba de que a este nunca se vendió: «Una cédula me dieron de V. M. por

la cual me hace merced que se me den ciento veinte mil mrs. que primero V. M. me había mandado dar en la Audiencia de Valladolid en remuneración de los robos y daños que me hicieron en la ciudad de Burgos por servicios a V. M.. Beso las Reales manos de V. M. por la merced, que en ello bien creo que está informado V. M. de cómo me robaron. No se siguieron los pleitos, ni se ejecutaron, porque V. M. dijo que los mandaría pagar y que no se pidiese a los que lo habían hecho, y por su mandado he dejado de cobrar; yo pienso que he sido el que he resistido estos reinos a V. M. y el que he hecho los más señalados servicios, que nunca criado ni servidor hizo a su rey y señor; y por ser tan notorios no los escribo. Suplico a V. M. que tenga respeto ha hacerme merced de cien partes la una de lo que he servido, que en solos los dineros di a ganar cuatrocientos mil ducados a V. M. en Toledo sin todas las otras cosas en que he servido. Yo estoy con todo esto perdido cuanto tengo y sin un real que comer. Provéalo todo V. M. como satisfaga a lo que todo el mundo dice y está esperando que ha de hacer conmigo. Guarde Dios Nuestro Señor la muy real persona de V. M. con acrecentamiento de muchos más reinos y señoríos. Vitoria, 6 de Mayo de 1522». (Manuscritos de la Academia de la Historia y Apéndice n.º XV, de la «Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla», por Don Antonio Ferrer del Río).

Esta carta desvanece todos los cargos y acusaciones que se han hecho a Zumel; justifica la ingratitud que tuvo para con él, el Emperador, y nos quiere revelar grandes e ignorados servicios que su prudencia y lealtad le aconsejaban callar. El afirmar que ha resistido, es decir, que ha conservado estos reinos a V. M. me hace sospechar en labios de Zumel que no era adulator, que él debió ser el que aconsejó al Condestable tomara la iniciativa en favor de Carlos I y que este le confiriera su poder como al Almirante, cosa que debía parecer bien al Emperador al haberse enagenado el afecto de los grandés y no ver otro medio más viable para recobrar su autoridad. Así me explico que antes que el Cardenal Adriano y los del Consejo pusieran en conocimiento del Rey el verdadero estado de Castilla, hubiera ya firmado los despachos de los nuevos Gobernadores; que al Condestable distinguiera, permitiéndole ejercer sólo las funciones de Virrey; que fuera nombrado Capitán General su hijo el Conde de Haro; que Sandoval dijera de Don Iñigo: «No he hallado que ninguno de los grandes de Castilla se pusiera primero en esto»; es decir, en hacer arma por el Emperador; que la esposa del Condestable D.ª María de Tobar tuviera conocimiento del poder de los Virreyes ya en 19

de Junio de 1520, pues es natural que antes de hacerse público mediarian correspondencias secretas y que el mismo Carlos I confesó deberle al Condestable la corona de España. Público y corriente debió ser entonces el comportamiento de Zumel, cuando se atreve a decir al Rey satisfaga a lo que todo el mundo dice y está esperando que ha de hacer con su persona.

DOMINGO HERGUETA.

(Continuará).